



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**Resolución Presidencial N° 019 –2022-UNJ**

**Jaén, 18 de febrero del 2022**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE JAÉN

**VISTOS:** Oficio N° 0114-2022-UNJ-P de fecha 18 de febrero del 2022, y ;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 017-2022-MINEDU, mediante el cual se aprueba las “Disposiciones para el financiamiento de la implementación de los Centros Universitarios de Conectividad en Universidades Públicas”, con la finalidad de que estas realicen acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria.

Que, a mérito de lo antes detallado, el señor Presidente mediante Oficio N° 0114-2022-UNJ-P, dispone la emisión del acto resolutivo respecto a la conformación del Comité de seguimiento correspondiente de la implementación de los “Centros Universitarios de Conectividad”, dicho comité estará conformado por lo profesionales que se mencionan en la parte resolutive.

Que, la Universidad Nacional de Jaén se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas, goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18 de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - NOMINAR,** al Comité de seguimiento correspondiente de la implementación de los “Centros Universitarios de Conectividad”, de la Universidad Nacional de Jaén, conformada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo	Teléfono	Correo electrónico	Responsabilidad
Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas	Vicepresidente Académico	968319511	<a href="mailto:VICEACADEMICA@unj.edu.pe">VICEACADEMICA@unj.edu.pe</a>	Presidente
Ing. Jorge Luis Granadino Meza	Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información	945073734	<a href="mailto:informatica@unj.edu.pe">informatica@unj.edu.pe</a>	Integrante
Lic. Paola Chuquital Oyarce	Responsable del Seguimiento y Ejecución Financiera de la Herramienta Incentivos	989853411	<a href="mailto:paola.chuquital@unj.edu.pe">paola.chuquital@unj.edu.pe</a>	Integrante





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

**Resolución Presidencial N° 019 –2022-UNJ**

*Jaén, 18 de febrero del 2022*



**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité nominado y dependencias correspondientes de la institución, para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



*D. Gamarra*  
**Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres**  
Presidente